



Municipalidad Provincial de Huaral

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2021-MPH**

Huaral, 10 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con ocasión de celebrarse este 11 de mayo el 45° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de don Armando Egoavil Pastrana, quien nació el 19 de junio de 1917 en la Comunidad de Ravira, distrito de Pacaraos, provincia de Huaral. En su época de juventud, se dedicó a las labores agrícolas en su comunidad; en temporadas de cosechas, en la zona costa, se trasladaba hasta las haciendas en el valle de Huaral, para desempeñar labores de peón. Lo anecdótico de estos hechos, es que don Armando y el grupo de jornaleros que llegaban a la costa, se trasladaban caminando desde su lugar de origen y hacían el mismo itinerario en su retorno. Su plato favorito es la "Carapulcra Huaralina". Don Armando, gran ciudadano y ejemplar padre de familia, también se dedicó a la ganadería y mantiene su posesión ganadera en las alturas de Ravira.

Que, en este contexto, es menester otorgarle las consideraciones y deferencias correspondientes.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR Reconocimiento y Felicitación al ciudadano Huaralino Armando Egoavil Pastrana, al haber superado los cien años de edad, constituyéndose en ejemplo de vida para nuestra comunidad; en el marco de las celebraciones por el 45° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE